



## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO MANOMANISTA 2012

### □ Sistema de competición:

El campeonato se compone de las siguientes fases:

- a) Fase de 1ª eliminatoria.
- b) Fase de 1/8 de final
- c) Fase de 1/4 de final.
- d) Fase de 1/2 de final.
- e) Partido de 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final.

#### ➤ Fase de 1ª eliminatoria:

La fase de 1ª eliminatoria se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 6 de mayo de 2012.

Quedarán clasificados para la fase de 1/8 de final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de la fase de 1ª eliminatoria.

En el supuesto de que, antes del inicio de su participación en la fase de 1ª eliminatoria, un pelotari se viese imposibilitado para tomar parte en el campeonato, su puesto podrá ser ocupado por otro pelotari que será designado por la empresa a la que pertenezca aquel que hubiera causado baja.

#### ➤ Fase de 1/8 de final:

La fase de 1/8 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 13 de mayo de 2012.

Quedarán clasificados para la fase de 1/4 de final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/8 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/8 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

#### ➤ Fase de 1/4 de final:

La fase de 1/4 de final se disputará tomando como referencia el día 20 de mayo de 2012.



Quedarán clasificados para la fase de 1/2 final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/4 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/4 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

➤ Fase de 1/2 de final:

La fase de 1/2 de final se disputará tomando como referencia el día 3 de junio de 2012.

Quedarán clasificados para la final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/2 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/2 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la final.

➤ Partido de 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final:

El partido por el 3º y 4º puesto se disputará a un solo partido que se celebrará, en cualquier caso, el día 16 de junio de 2012.

La final se disputará a un solo partido que se celebrará, inicialmente, el día 17 de junio de 2012.

Si un pelotari no pudiera disputar el partido por el 3º y 4º puesto, el partido se le dará por perdido, computándose dicho resultado a la hora de confeccionar el ranking o clasificación de la presente edición del campeonato, no teniendo garantizada la condición de cabeza de serie para la siguiente edición.

Si concurren circunstancias que impidan a alguno los clasificados participar en la final del campeonato en la fecha prevista inicialmente, ésta podrá ser pospuesta para otra fecha si el Juez Único de Competición de la LEP.M así lo estimase. El pelotari que se viese imposibilitado para disputar la final en la fecha inicialmente programada deberá informar a la LEP.M tan pronto se den las circunstancias que impidan su participación. Si la incidencia acaecida estuviese relacionada con aspectos relativos a la salud del pelotari, bien éste, bien la empresa a la que pertenece deberán aportar un informe médico elaborado al efecto por el médico de dicha entidad,



estableciendo una fecha a partir de la cual es previsible que el pelotari se encuentre restablecido para la disputa de la final.

El Juez Único de Competición de la LEP.M, a la vista de las circunstancias concurrentes, decidirá sobre la concesión o no del aplazamiento, fijando -en caso de ser concedido- una nueva fecha para la final que, preferentemente, habría de ser disputada antes del día 1 de julio de 2012.

Si concurren circunstancias que, objetivamente, impidieran a uno de los finalistas disputar la final en la fecha establecida por el Juez Único de Competición de la LEP.M, su puesto será ocupado por aquel pelotari que hubiera resultado vencedor en el partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación).

□ Aplazamientos:

Fuera de lo expresamente previsto para la final, como norma general, no se concederá ningún tipo de aplazamiento en el campeonato.

No obstante ello, en supuestos excepcionales en los que un pelotari presente problemas de salud de los que -objetivamente- se presuma su pronta recuperación, el partido en el que debía tomar parte podrá señalarse más allá de las fechas de referencia siempre que, en opinión del Juez Único de Competición de la LEP.M tras ser oído el Comité Deportivo, acumulativamente concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la nueva fecha sea previa al inicio del primer partido de la siguiente fase o jornada.
- b) Que la nueva fecha no lleve aparejada la modificación de las fases o jornadas siguientes.
- c) Que la nueva fecha permita que los pelotaris dispongan de un tiempo de recuperación suficiente antes del partido que deban disputar en la siguiente fase o jornada.

□ Descansos:

En todos los aspectos relacionados con los tiempos de descanso durante los partidos del Campeonato se estará a lo previsto en el Reglamento de Descansos de la LEP.M.

□ Saques:

Cada pelotari dispondrá de un único saque, siendo computado a la pareja contraria como tanto, además de los saques que no alcancen la línea de "Falta", los que sobrepasen la línea de "Pasa".



□ Controles Antidopaje:

Durante el Campeonato se podrán realizar controles antidopaje que se regirán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEP.M.

□ Exclusión del campeonato:

Si la LEP.M tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEP.M, tras ser oído el Comité Deportivo de la LEP.M y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

□ Resolución de conflictos e interpretación del reglamento:

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEP.M cuya decisión será inapelable.